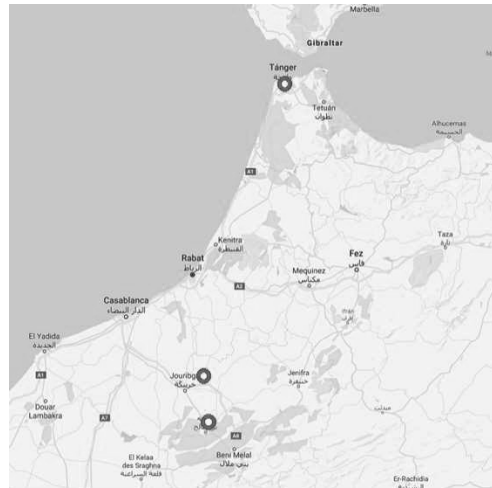




MARRUECOS DECLARA NUEVOS FOCOS DE FIEBRE AFTOSA (FA) **(18.01.2019)**

Las autoridades veterinarias marroquíes han declarado desde el pasado 10 de enero de 2019 y hasta la fecha tres focos Fiebre aftosa de serotipo O en sendas explotaciones de bovino, ovino y caprino, dos de ellos en la región de BÉNI MELLAL-KHÉNIFRA (Ouled Sidi Chennane, Krifate, Fquih Ben Saleh), en el centro del país, y un tercero en la región de TANGER-TÉTOUAN-AL HOCEÏMA (Gouaret El Mchaala, Laaouama, Tanger Assilah), situado en el norte de Marruecos a aproximadamente 400 km de los anteriores.



Antes del actual brote, Marruecos no declaraba focos de FA desde el 13 de noviembre de 2015 cuando declaró los últimos focos de serotipo O ME-SA / Indian 2001, si bien en el país se encuentra implantado un programa de vacunación exclusivamente en el ganado vacuno, con revacunaciones anuales, y tiene en vigor un programa de control aprobado por la OIE

Las autoridades marroquíes han puesto inmediatamente en marcha medidas para evitar la diseminación de la enfermedad a partir de los tres focos detectados, tales como: prohibición del movimiento y control intensivo dentro de las zonas de protección y vigilancia peri-focales, vacío sanitario, limpieza y desinfección de las explotaciones afectadas, investigación epidemiológica al objeto de tratar de esclarecer el origen de los focos y su posible diseminación, así como vacunación peri-focal con vacuna frente al serotipo O.

En la UE siguen en vigor todas las medidas que se pusieron en marcha en 2013 por la llegada del serotipo O ME-SA / Indian 2001 al Magreb que están incluidas en **Decisión de ejecución (UE) 2017/675 de la CE, de 7 de abril de 2017**, sobre medidas para impedir la introducción en la Unión Europea del virus de la fiebre aftosa procedente de Argelia, Túnez, Libia y Marruecos, y en España en la

Orden AAA/2444/2015, por la que se establecen medidas de emergencia preventivas frente a la fiebre aftosa en el Magreb.

En la actualidad se están evaluando las medidas establecidas en esta normativa nacional y comunitaria para su posible refuerzo en caso necesario.

Se recuerda la importancia de aplicar unas **adecuadas medidas de bioseguridad** en las explotaciones y en el transporte animal. En este sentido, además de cumplir la normativa vigente, se recomienda limitar al máximo los movimientos de riesgo hacia el país vecino.

De igual forma, se recuerda la gran importancia de garantizar el buen funcionamiento de los **sistemas de vigilancia pasiva** para detectar tempranamente la enfermedad ante una hipotética entrada en España, para lo que es vital que se comunique a los SVO cualquier indicio de la enfermedad que pudiera aparecer en nuestros animales, tanto en animales domésticos y fauna silvestre.

Toda la información relacionada con la enfermedad, incluidos los signos característicos, se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/fiebre-aftosa/fiebre_aftosa.aspx